AÑO DE 1849. Martes 20 de marzo. NÚMERO 34.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 214.

GOBIERNO POLÍTICO.

He llegado á saber que algunos particulares de esta provincia han establecido paradas de caballos y garañones sin haber obtenido la competente autorizacion de este Gobierno político, y por consiguiente sin el reconocimiento previo que previene la Real orden de 13 de diciembre de 1847. Estoy averiguando, con fundamento, quienes son los que con semejante abuso han contravenido las órdenes y reglamento de la cria caballar, y los Alcaldes que lo han tolerado y consentido, para imponer á los primeros la multa de 500 reales en que incurrieron conforme á lo prescrito en el artículo 11 de la circular inserta en el Boletin oficial número 19, asi como á los segundos la responsabilidad que merezcan segun que sean mas ó menos graves los grados de su culpabilidad. Entretanto vivan unos y otros prevenidos con este aviso, y no marchen en la confianza de que por medio de una gracia ó de un perdon podrán sustraerse del rigor de las órdenes publicadas en favor de tan importante industria; pues tan decidido me hallo á protejerla y á premiar á los que en ella legitimamente se empleen, como dispuesto á castigar inexorablemente á los que con malas artes influyan en su decaimiento.

Concluyo por último advirtiendo á todos los que estén en ánimo de establecer depósitos en la presente temporada, que concurran lo mas pronto que les sea posible á presentar al reconocimiento que se practica en esta capital los caballos sementales que á ellos destinen; porque debiendo hacerse muy pronto la distribucion de los premios ofrecidos, podrán si se retardan no optar á ellos aunque lo merezcan. Orense 17 de marzo de 1849. =E. G. P., *Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 215.

En virtud de las facultades que me concede la Real orden de 13 de diciembre de 1847, y previo el reconocimiento de la Comision prescrito por su regla 4.ª, he acordado conceder permiso para que en el pueblo de la Gudiña pueda establecer y tener abierta una parada D. Ramon Rodriguez, compuesta de dos caballos padres que se llaman *Dragon* y *Cívico*. En seguida se inserta la reseña de cada uno; y como las cualidades que les distinguen son de mucho aprecio para la monta, especialmente las del último, recomiendo á todos los ganaderos á llevar sus yeguas á dicha parada.

DRAGON.

Color castaño oscuro, edad 11 años, talla 7 cuartas y 7 dedos, raza andaluza.

Señas particulares. Armiñado de los dos pies, un lunar en la frente.

CÍVICO.

Color castaño, edad 8 años, talla 8 cuartas, raza andaluza, hierro ꟹ.

Señas particulares. Una mota de pelo blanco sobre el costado derecho, estrella en la frente, un lunar sobre el labio superior.

Orense 18 de marzo de 1849.=E.G.S.P., *Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 216.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual me comunica la Real orden siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de una instancia de D. Carlos Latorre, á nombre de la empresa del teatro de Granada, solicitando prórroga del plazo señalado en el artículo 75 del Real decreto orgánico de 7 de febrero último, para la prestacion de fianzas á que están obligados los empresarios y formadores de compañías; y en su vista, para evitar los perjuicios que pudieran seguirse á las empresas formadas antes de la publicacion de dicho Real decreto, si á la disposicion antes citada se le diese un efecto retroactivo, S. M. ha tenido á bien declarar que el artículo 75 del Real decreto orgánico de Teatros no es obligatorio para las indicadas empresas hasta finalizar el próximo año cómico. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 17 de marzo de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 217.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que D. Pablo Avecilla y D. José María Blasco han dirigido á este Ministerio en 6 del actual, manifestando los obstáculos que á la formacion de las compañías para el inmediato año cómico opondria el exacto cumplimiento de los artículos 75 y 76 del decreto orgánico de los Teatros del Reino, relativos á la prestacion de fianzas; y en su vista, y queriendo S. M. asegurar la ejecucion de aquellas disposiciones sin embarazar la marcha de las nuevas empresas, ha tenido á bien prorogar hasta el 1.º de setiembre próximo el plazo señalado en dichos artículos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 17 de marzo de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 218.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Por una equivocacion involuntaria dejó de hacerse mérito en el certificado del Consejo provincial sobre la valoracion de las especies en que consisten los suministros, que se insertó en el Boletin del sábado 17 del corriente, del importe de cada fanega de cebada, que segun las noticias que se han tenido presentes es de veinte y seis reales y veinte y un mrs. Orense 19 de marzo de 1849.=E. P., *Nicolas de Castro.*

Número 219.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

Por Real orden fecha 7 del actual comunicada por la Direccion general del Tesoro en 12, se ha servido S. M. disponer el abono de una mensualidad á todas las clases pasivas del Reino; y en cumplimiento de dicha soberana disposicion, queda abierto el pago en esta provincia en el dia de hoy con sujecion á las reglas establecidas en instrucciones y en moneda de calderilla. Orense 18 de marzo de 1849.=*Ramon de Soria Santacruz.*=V.º B.º=*Ariño.*

Número 220.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 8 del actual me remite para los efectos prevenidos en el reglamento vijente, el anuncio que sigue.

«Se halla vacante la cátedra de lengua francesa en el Instituto agregado á la Universidad de Valencia.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita tener: 1.º veinte y un años cumplidos: 2.º haber obtenido título de Rejente de segunda clase para la asignatura de francés.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad espresada, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento vijente de estudios. Los interesados presentarán sus solicitudes al Rector de dicha escuela, acompañando los correspondientes títulos y la relacion de méritos y servicios, debiendo verificarlo antes de que espire el 10 de mayo próximo venidero; en la inteligencia de que pasado este término, no serán admitidas aunque sea anterior su fecha.=Madrid 8 de marzo de 1849.=Antonio Gil de Zárate.»

Es copia.=*Viñas.*

Número 221.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

D. Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del Carballino &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que fueren acreedores á los bienes de Agustin Iglesias, vecino de la villa de Cea en este partido, para que comparezcan en este juzgado por la escribanía del que autoriza al término de treinta dias, por sí ó procurador con poder bastante á manifestarlos por dependencia de la accion de tercería y preferente reintegro que introdujo su muger Agustina da Pousa; apercibiéndoles de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar. Dadó en la audiencia del Carballino á 16 de marzo de 1849.=*Miguel Salgado Membiela.*=Por su mandado, *Bernardo José Alonso.*

Concluye *la nota y descripcion de las producciones del Nuevo Mundo que pueden aclimatarse en España.*

El *Cauchú*, que produce la goma elástica, y se encuentra en Santa Fé y otros puntos cálidos de América.

El *Mangabeira* del Brasil, que exprime una leche muy blanca, y de la que parece puede hacerse tambien goma elástica.

El *Icho*, yerba abundante en el Perú y particularmente en los Andes, que sirve para fundir el cinabrio, y de la cual se hacen esteras, espuertas y otros objetos.

El *Mangostan* de las Molucas, que produce la fruta mas deliciosa y saludable del universo.

El *Quillai*, arbol de Chile, cuya corteza empapada en agua la vuelve saponácea.

La planta del Nuevo Canadá, llamada *Universal* por los misioneros franceses á causa de curar toda suerte de heridas.

El arbol que produce el fruto llamado *Leche-miel* por reunir en cantidad ambas cosas, el cual abunda en Santiago de las Acalayas (Nueva Granada).

El *Ñame* ó *Iñame*, cuya raiz, comun en toda la América, ofrece en su médula, de consistencia como la de las batatas, un alimento sabroso, ligero y nutritivo.

La *Oca*, planta semejante al trifolio acetoso, cuya raiz da tambien un fruto muy grato de cinco á seis dedos de largo y sabor algo parecido al de la castaña.

La famosa *Yuca*, que produce la raiz mejor y mas útil de América, haciéndose de ella las tortas llamadas *cazabe*, especie de pan, general en aquellos paises.

El arbusto que da la llamada *Yerba del Paraguay*, de que se hace tan inmenso consumo en todo el Perú, pasando de 14,000 arrobas la estraccion anual para hacer el *mate*, especie de infusion tomada á todas horas como el té en Inglaterra.

La admirable *Palma moriche*, de las islas que forman las bocas del Orinoco, la cual suministra á los indios todo lo necesario para su subsistencia; habitacion, piraguas &c.

El no menos celebrado *Maguey*, planta comun en toda la América, y de la cual sacan los indios salvages vino, aceite, bálsamo, miel, madera y cubierta para sus casas, material para sus tejidos, tallos para comer y otros varios objetos, extrayendo ademas los indígenas de Nueva España un licor fermentado llamado *Pulque* ó *Pulpe*, que usan de tiempo inmemorial, y del que se consumian antiguamente en Méjico de 80 á 90,000 cuartillos diarios.

Algunas de las mejores especies de *Quina* de Nueva Granada y del Perú.

La *Canela* de Ceilan, la *Pimienta negra* de Malabar, los *Clavos* de Amboina, la *Nuez moscada* de las islas de Banda, la *Malagueta* ó *Pimienta* de Tabasco que llaman *toda especia*, el arbol que produce la verdadera *Canela blanca* en el estrecho de Magallanes, el *Bejuquillo* tan importante en la medicina como emético, la *purga de Jalapa*, la *Zarzaparrilla*, el *Guayacan* ó *Palo santo*, la *Calaguala*, la *Canchilagua*, los árboles que producen los *Bálsamos del Perú, de Tolú y de Copaiba*, la *Goma de limon*, la *sandaraca*, el *menjuí*, el *estoraque* y la *goma laca*, son objetos de gran comercio que se pudieran conseguir del suelo español mediante una gradual y bien entendida aclimatacion.

Nueve Estados prósperos, reconocidos por otras potencias, dividen hoy los antiguos dominios de la España en aquel continente meridional.

El Uruguay, menor de todos, cuenta ya 200,000 habitantes; el Paraguay 500,000; Chile, la república argentina ó del Rio de la Plata, la del Ecuador y Venezuela 1.000,000 cada una; Bolivia 1.100,000; el Perú 1.200,000; Nueva Granada 1.700,000.

La multitud de plantas tintorias, de bálsamos y gomas del Perú; las várias especies de Quinas del Perú, de Nueva Granada y de Quito: las estimadas pieles que suministran algunos de los cuadrúpedos de la cordillera de los Andes y de la parte mas meridional de América; la cuantiosa produccion de cueros del Paraguay y Chile; las ricas minas de oro y cobre de Chile y del Perú; los cueros de Venezuela, y un sin número de plantas medicinales y de frutos exquisitos que son patrimonio exclusivo del continente Sur, hacen á estas regiones de suma importancia mercantil para todas las potencias europeas, y alimentaron en otro tiempo el vastísimo comercio que la España verificaba por los florecientes puertos de Cartagena de Indias, Caracas, San Salvador, Montevideo, Santiago de Chile, Lima, Guayaquil &c.; á favor de cuyo inmenso tráfico obtenia la nacion española cuantiosos lucros, y contaba con una marina respetable que acaso no vuelva á tener si se pierde la oportunidad de entablar privilegiadas relaciones con todo aquel Hemisferio, único en el que puede todavía el pabellon español sostener la rivalidad del estrangero, y aun aspirar á la preponderancia.

(G. de M.)

TRATADO

DE EMBRIOLOGIA SAGRADA,

Por Riesco Le-Grand.

PROSPECTO.

Los editores de esta obra no han vacilado en adquirir escrito, que es uno de los mejores que han salido de la pluma del señor Riesco Le-Grand. Profanos nosotros á las importantes cuestiones que se dilucidan en ella, nos abstenemos de analizarla, mucho mas cuando las personas inteligentes confiesan hace tiempo la suma falta que hace. No obstante, para dar una idea de su plan y ejecucion, copiarémos las palabras del autor en su dedicatoria.

«La obra que os dedico, dice, debe llamar la atencion del teólogo, del médico y del jurisconsulto, y no es profana en las manos del padre de familias.

«Cuando en el siglo pasado publicó el erudito Cangiamila su *Embriologia Sagrada*; dedicada á los curas, confesores, médicos y matronas, remitió Carlos III un ejemplar latino á todos los obispos de España, encargándoles la tuviesen presente en la práctica del ministerio episcopal; y ordenándoles pusiesen cuanto estuviese de su parte para que los párrocos y sacerdotes adoptasen sus doctrinas por la mucha necesidad y utilidad espiritual y corporal que habia de que estos conocimientos teológico-médicos se estendiesen á las pequeñas aldeas donde frecuentemente se hallan sin médicos, cirujanos, ni matronas, por no tener fondos suficientes para señalarles una decente dotacion. Benedicto XIV en su Tratado de *Synodo Diœcesana* alaba y recomienda la obra del abate Cangiamila, y en su carta dirigida al autor fecha en Roma en 26 de marzo de 1756 le dice las siguientes palabras: *Satis libenter in nostro de Synodo Diœcesana Tractatu, libri tui de caesareo partu fecimus mentionem; quippe tum ad temporalem, tum ad aeternam hominum vitam multo conducibilis.*»

Igual aceptacion tuvo el compendio de *Embriologia Sagrada*, que publicó poco despues el abate Dinouart y que tradujo del francés el señor de Castellot, capellan doctoral de la Real capilla de la Encarnacion de esta corte; mas desde ese tiempo hasta nuestros dias los rápidos progresos de la medicina, que podemos decir con orgullo nacional se halla en España al nivel de las naciones mas civilizadas de Europa, han hecho que dichas obras hayan perdido su interes y utilidad, y que insensiblemente desapareciese de las cátedras de teología la asignatura de *Embriologia sagrada* segun se hacia en los colegios mayores de algunos regulares.

En la redaccion de este escrito he procurado consultar de palabra á varios facultativos de esta córte; y he tenido

presentes los escritos de la mayor parte de los teólogos de mas ortodoxa doctrina que han hablado de esta materia, y al mismo tiempo he tomado de las obras mas autorizadas de medicina cuanto he necesitado para que el Tratado saliese completo, dejando á los versados en ambas facultades la resolucion de ciertas cuestiones de conciencia que no pueden darse á la pluma, y que el confesor y el médico deben aprender de viva voz.

He reproducido los escritos de Cangiamila y Dinouart, y tomado algunos pasages de otra obra que hace pocos años se publicó en el vecino reino, porque así me parecia debia hacer en una obra que no se presta á la invencion, sino á una redaccion concienzuda y meditada.

Encontrareis mis doctrinas diseminadas en las obras que os habrán servido de texto en las aulas, porque la verdad es una; así es que únicamente es mio el criterio en la redaccion y el buen deseo de ocuparme en bien de la humanidad y del catolicismo.

Consta la obra de un tomo de cerca de 400 páginas en dos cuadernos, el cual se halla venal á 16 reales en Orense librería de D. Manuel Gomez Nóvoa.

EL POPULAR,

periódico político de la tarde.

El Popular es el periódico mas barato y de mayor interés de los que ven la luz pública.—Es barato, porque por un precio insignificante da un diario de buen tamaño, hermoso papel, elegantes tipos; porque da suplementos semanales todos los domingos contra la costumbre de todos sus cólegas: porque da un apéndice muy interesante, que solo El Popular publíca, y que él solo vale la mitad de lo que cuesta la suscricion al mes. Ese apéndice es útil á todos, necesario á muchísimos; es una completa y bien ordenada coleccion legislativa. — E de interés, porque ademas de los artículos doctrinales es el que publica mas modernas y recientes. Como que es diario de la tarde, en el número del dia inserta todas las noticias de interés que de las provincias y del estranjero han traido los correos que llegan por la mañana. Tener El Popular equivale á tener el mejor diario de la mañana y los mejores periódicos de provincias y del estranjero, y suscribirse ademas á la coleccion legislativa.— Desde 1º de febrero planteó la mejora de publicar lindísimas novelas y otras obras de interés en folletin diario, insertándose de modo que las puedan separar del periódico y encuadernar aparte los suscritores. Esas novelas y esas obras se publicarán ademas separadamente en bonitos y elegantes tomos en 8º y bajo el título de *Biblioteca de El Popular*, repartiéndose un tomo de cosa de 200 páginas cada mes. Estos tomos costarán á solo un real á los suscritores de El Popular, 13 cuartos á los no suscritores á nuestro periódico. Es imposible mayor baratura.

El 1º de febrero dió principio la publicacion de la lindísima novela: *Los Hijos de Paris*.

Se suscribe en Madrid á 8 rs. mensuales al periódico, y en provincias á 14 reales al mes y 40 por trimestre.— En Orense librería de D. Manuel Gomez Nóvoa.

LA CUESTION SOCIAL.

Este título llevará la obra en que un jóven de 20 años poco mas, se propone refutar capítulo por capítulo ese gran libro de *Mr. Thiers* que acaba de llamar la atencion de Europa, y en que se tratan las árduas cuestiones económicas y sociales, de cuya pronta solucion dependen los destinos del mundo. Tambien se hará cargo del popular folleto recien publicado por el célebre *Luis Blanc*, y de los diversos sistemas socialistas, en cuyo nombre se proclama la revolucion.

Y como no habrá persona de alguna ilustracion que no desee asistir á discusion de orden tan elevado y que tan directamente afecta á pobres y ricos, he aqui las condiciones de la suscricion:

La cuestion social se publicará por entregas semanales de 32 páginas desde 15 de enero, á 2 rs. en Madrid y 2 y medio en provincias, franca de porte.

Se suscribe en Orense librería de Gomez Nóvoa.

HISTORIA DE GALICIA,

POR DON LEOPOLDO MARTINEZ DE PADIN,

Abogado de los colegios de Madrid y de Santiago, sócio de la económica matritense, académico de la de Jurisprudencia, sócio de mérito de otras corporaciones científicas y literarias, oficial auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia, agregado á la seccion de estadística.

Sale por entregas de 16 páginas en cuarto. Toda la obra constará de tres tomos de veinte entregas cada tomo. Los precios lo mismo en Madrid, llevada á casa de los suscritores, que en provincias, franca cada entrega 2 rs. y medio. Adelantando el importe de toda la obra 100 rs. Adelantando el de un solo tomo á 35 rs. cada tomo.

Se ha publicado la entrega 12.ª, y continúa abierta a suscricion en esta capital librería de Gomez Nóvoa.

AGENCIA ESPECIAL

DE EMPLEADOS Y PRETENDIENTES,

PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEOS

Ó PERMUTAS.

Platerías 94 principal, Madrid.

No obstante el molestoso trabajo de estas diligencias, el Agente único y especial de este ramo dará cuantos pasos sean necesarios por una retribucion convenida de antemano y pagadera á la realizacion del negocio. Mientras tanto, la Agencia no exije mas derechos que 10 reales vn. de cada pretendiente residente en Madrid, ó 20 de los que residan en cualquier otro punto del Reino, pagaderos en el acto de inscribirse. Las pretensiones se dirigirán al *Agente especial de empleados y pretendientes* en carta franca, acompañando el importe de su inscripcion.

En asuntos que no sean de empleos, los derechos de inscripcion son dobles.

Don José Gonzalez Barba, procurador de número de la Audiencia territorial de Galicia, ofrece sus servicios á todos los litigantes de esta provincia que quieran remitir sus poderes, á los cuales se les rebajará la mitad de todos sus derechos.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.